TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Tabla De Retencion Documental- DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE FRAUDE

VERSIÓN: 08

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE FRAUDE - 1.2.1

FECHA VIGENCIA: 11/02/2026

VERSIÓN TRD: 8

CÓDIGO	SERIES,SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	MACROPROCESOS	PROCESOS	TRADICIÓN DOCUMENTAL		NIVEL DE SEGURIDAD				TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
S/Ss.				F	E	SE	CO	UI	PU	AG	AC	CT	E	M	S	
2 2.14	**ACTAS** **Actas de Comité de Prácticas indebidas** Citación Acta	SOPORTE	ASESORÍA LEGAL Y COMPLIANCE		Outlook / Teams Teams/Outlook/pdf			X		10	5	X				Finalizada la gestión y resuelto el trámite, custodiar en el Archivo de Gestión diez (10) años. Posteriormente transferir al Archivo Central por un tiempo de conservación de cinco (5) años. Desde su creación, la información se debe alojar en la carpeta que la compañía ha dispuesto para tal fin, identificada con estructura lógica a nivel de carpeta y sub carpeta según la serie documental. Se respaldará con una copia, permitiendo su preservación recuperación y futuras consultas. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se procede a conservar totalmente, debido a desarrolla valor histórico para la compañía. Dado que el grupo documental contiene los casos de investigación de personas que presuntamente han realizado una práctica indebida que va en contra de las políticas de la compañía. Normativa: Circular Externa 3 de 2015 Archivo General de la Nación.
2 2.16	**ACTAS** **Actas de Comité de Prevención de Fraude** Citación Acta	SOPORTE	ASESORÍA LEGAL Y COMPLIANCE		Outlook/Teams pdf/Outlook		X			5	5		X			Finalizada la gestión y resuelto el trámite, custodiar en el Archivo de Gestión cinco (5) años. Posteriormente transferir al Archivo Central por un tiempo de conservación de cinco (5) años. Desde su creación, la información se debe alojar en la carpeta que la compañía ha dispuesto para tal fin, identificada con estructura lógica a nivel de carpeta y sub carpeta según la serie documental. Se respaldará con una copia, permitiendo su preservación recuperación y futuras consultas. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se procede a conservar totalmente, debido a desarrolla valor histórico para la compañía. Dado que el grupo documental contienen los casos investigados, indicadores de gestión, planes de acción en temas de prevención y decisiones del comité. Normativa: Circular Externa 3 de 2015 Archivo General de la Nación. Circular 022 de 2007 de Superfinanciera. Instrucciones para la administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Ley 1126 de 2006 sobre financiación del terrorismo. Modificó la Ley 526 de 1999.

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Tabla De Retencion Documental- DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE FRAUDE

VERSIÓN: 08

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE FRAUDE - 1.2.1

FECHA VIGENCIA: 11/02/2026

VERSIÓN TRD: 8

CÓDIGO	SERIES,SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	MACROPROCESOS	PROCESOS	TRADICIÓN DOCUMENTAL		NIVEL DE SEGURIDAD				TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
S/Ss.				F	E	SE	CO	UI	PU	AG	AC	CT	E	M	S	
8	**CONCEPTOS**	SOPORTE	ASESORÍA LEGAL Y COMPLIANCE													
8.2	**Conceptos de Riesgos de Fraude, Corrupción y Sobornos**							X		5	5	X				Finalizada la gestión y resuelto el trámite, custodiar en el Archivo de Gestión cinco (5) años. Posteriormente transferir al Archivo Central por un tiempo de conservación de cinco (5) años. Desde su creación, la información se debe alojar en la carpeta que la compañía ha dispuesto para tal fin, identificada con estructura lógica a nivel de carpeta y sub carpeta según la serie documental. Se respaldará con una copia, permitiendo su preservación recuperación y futuras consultas. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se procede a conservar totalmente, debido a desarrolla valor histórico e investigativo para la compañía. Dado que el grupo documental contienen los conceptos correspondientes a posibles riesgos a los cuales pueden estar expuestas las compañías con la salida a producción de los productos, canales o procesos en general. Normativa: Circular Externa 3 de 2015 Archivo General de la Nación.
	Reporte				Outlook											
	Evaluación de riesgo				Outlook											
	Concepto				Outlook											
24	**INFORMES**	SOPORTE	ASESORÍA LEGAL Y COMPLIANCE													
24.1	**Informes a Entes de Control**						X			5	5	X				Finalizada la vigencia del informe, custodiar en el Archivo de Gestión cinco (5) años. Posteriormente transferir al Archivo Central por un tiempo de conservación de cinco (5) años. Desde su creación, la información se debe alojar en la carpeta que la compañía ha dispuesto para tal fin, identificada con estructura lógica a nivel de carpeta y sub carpeta según la serie documental. Se respaldará con una copia, permitiendo su preservación recuperación y futuras consultas. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se procede a conservar totalmente, debido a que genera valores secundarios para la compañía. Por corresponder a informes excepcionales que son solicitados por entes de control, como reportes operaciones sospechosas, reporte de operaciones inusuales, etc. Normatividad: Circular 003 de 2015 – AGN. Constitución Política de la República de Colombia. Artículos 119 y 278. Ley 734 (5, febrero, 2002)
	Solicitud			X	pdf/Outlook											
	Informe			X	pdf/Outlook											

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Tabla De Retencion Documental- DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE FRAUDE

VERSIÓN: 08

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE FRAUDE - 1.2.1

FECHA VIGENCIA: 11/02/2026

VERSIÓN TRD: 8

CÓDIGO	SERIES,SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	MACROPROCESOS	PROCESOS	TRADICIÓN DOCUMENTAL		NIVEL DE SEGURIDAD				TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
S/Ss.				F	E	SE	CO	UI	PU	AG	AC	CT	E	M	S	
24	**INFORMES**	SOPORTE	ASESORÍA LEGAL Y COMPLIANCE													
24.2	**Informes a Otras Entidades**						X			5	5	X				Finalizada la vigencia del informe, custodiar en el Archivo de Gestión cinco (5) años. Posteriormente transferir al Archivo Central por un tiempo de conservación de cinco (5) años. Desde su creación, la información se debe alojar en la carpeta que la compañía ha dispuesto para tal fin, identificada con estructura lógica a nivel de carpeta y sub carpeta según la serie documental. se respaldará con una copia, permitiendo su preservación recuperación y futuras consultas. Cumplido los tiempos de retención, su disposición final será la conservación total en ambos soportes, por corresponder a informes y respuesta que emite el área a otras entidades externas. Normatividad: Circular 003 de 2015 – AGN.
	Solicitud			X	pdf/Outlook											
	Informe			X	pdf/Outlook											

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Tabla De Retencion Documental- DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE FRAUDE

VERSIÓN: 08

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE FRAUDE - 1.2.1

FECHA VIGENCIA: 11/02/2026

VERSIÓN TRD: 8

CÓDIGO	SERIES,SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	MACROPROCESOS	PROCESOS	TRADICIÓN DOCUMENTAL		NIVEL DE SEGURIDAD				TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
S/Ss.				F	E	SE	CO	UI	PU	AG	AC	CT	E	M	S	
24	**INFORMES**	SOPORTE	ASESORÍA LEGAL Y COMPLIANCE													
24.4	**Informes de Auditoría**						X			2	3		X			Finalizada la vigencia del informe, custodiar en el Archivo de Gestión dos (2) años. Posteriormente transferir al Archivo Central para un tiempo de conservación de tres (3) años. Desde su creación, la información se debe alojar en la carpeta que la compañía ha dispuesto para tal fin, identificada con estructura lógica a nivel de carpeta y sub carpeta según la serie documental. Se respaldará con una copia, permitiendo su preservación recuperación y futuras consultas. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se procede a eliminar, por perder su valor administrativo. Dado que es el Informe de auditoría realizado al área en el periodo auditado. Siguiendo el protocolo de la compañía se procede a la eliminación de la producción documental mediante la técnica de borrado permanente y seguro, contando previamente con la aprobación mediante acta por parte del Comité Interno de Archivo, como indica el Art. 22 del acuerdo 004 de 2019.
	Requerimiento de solicitud				pdf/Outlook											
	Informe de Auditoría				pdf/Outlook											
	Acciones de mejora				pdf/Outlook											

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Tabla De Retencion Documental- DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE FRAUDE

VERSIÓN: 08

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE FRAUDE - 1.2.1

FECHA VIGENCIA: 11/02/2026

VERSIÓN TRD: 8

CÓDIGO	SERIES,SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	MACROPROCESOS	PROCESOS	TRADICIÓN DOCUMENTAL		NIVEL DE SEGURIDAD				TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
S/Ss.				F	E	SE	CO	UI	PU	AG	AC	CT	E	M	S	
24	**INFORMES**	SOPORTE	ASESORÍA LEGAL Y COMPLIANCE													
24.14	**Informes de Gestión** Informe de prevención de fraude Informe de Indicadores de gestión casos de fraudes Informes trimestrales enviados a Auditoria, Junta Directiva y otros Comités				Outlook .pptx .pdf Outlook .pptx .pdf Teams Outlook .pptx .pdf		X			5	5	X				Finalizada la gestión y resuelto el trámite, custodiar en el Archivo de Gestión cinco (5) años. Posteriormente transferir al Archivo Central por un tiempo de conservación de cinco (5) años. Desde su creación, la información se debe alojar en la carpeta que la compañía ha dispuesto para tal fin, identificada con estructura lógica a nivel de carpeta y sub carpeta según la serie documental. Se respaldará con una copia, permitiendo su preservación recuperación y futuras consultas. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se procede a conservar totalmente, debido a desarrolla valor histórico para la compañía. Contiene el detalle del monitoreo transaccional de los clientes PEPS, son solicitados por los entes de control externos. Normativa: Circular Externa 3 de 2015 Archivo General de la Nación. Circular 022 de 2007 de Superfinanciera. Instrucciones para la administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Ley 1126 de 2006 sobre financiación del terrorismo. Modificó la Ley 526 de 1999.

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Tabla De Retencion Documental- DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE FRAUDE

VERSIÓN: 08

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE FRAUDE - 1.2.1

FECHA VIGENCIA: 11/02/2026

VERSIÓN TRD: 8

CÓDIGO	SERIES,SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	MACROPROCESOS	PROCESOS	TRADICIÓN DOCUMENTAL		NIVEL DE SEGURIDAD				TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
S/Ss.				F	E	SE	CO	UI	PU	AG	AC	CT	E	M	S	
46	**SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE FRAUDE** Prevención de Fraude Reportes de actos sospechosos Reporte del caso Informe Denuncias Comunicaciones	SOPORTE	ASESORÍA LEGAL Y COMPLIANCE		pdf .pttx .Outlook .docx pdf .pttx .Outlook .docx pdf .pttx .Outlook .docx PIRANI pdf .pttx .Outlook .docx pdf .pttx .Outlook .docx PIRANI pdf .pttx .Outlook .docx		X			5	5	X				Finalizada la gestión y resuelto el trámite, custodiar en el Archivo de Gestión cinco (5) años. Posteriormente transferir al Archivo Central por un tiempo de conservación de cinco (5) años. Desde su creación, la información se debe alojar en la carpeta que la compañía ha dispuesto para tal fin, identificada con estructura lógica a nivel de carpeta y sub carpeta según la serie documental. Se respaldará con una copia, permitiendo su preservación recuperación y futuras consultas. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se procede a conservar totalmente, debido a desarrolla valor histórico e investigativo para las compañías. Dado que contienen los casos de investigaciones realizadas, los informes, las denuncias realizadas ante la fiscalía u otras entidades. Normativa: Circular Externa 3 de 2015 Archivo General de la Nación. Circular 022 de 2007 de Superfinanciera. Instrucciones para la administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Ley 1126 de 2006 sobre financiación del terrorismo. Modificó la Ley 526 de 1999. Circular Externa 034 de 2004 que estableció los lineamientos y requerimientos regulatorios en materia del Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos (SIPLA)